



## PROCEDIMIENTO PARA COMPLETAR LAS DECLARACIONES JURADAS

### Actividad: Apicultura

1. Completar la planilla a máquina, por **TRIPLICADO**.
2. Se deben presentar las declaraciones juradas separadas por **DISTRITO** (en caso de productores que posean establecimientos productivos en más de un distrito).
3. La planilla mediante la que se inicia el trámite para obtener el certificado de emergencia o desastre tiene carácter de declaración jurada y debe ser firmada por el productor. Para el Decreto 0642/2018 **sólo se aceptarán los formularios correspondientes a este decreto**.
4. Es imprescindible que conste el número de documento y el número de **CUIT/CUIL** del o los productores o razón social; el número de **RENAPA (obligatorio)**, el número de **RUPP** -Registro Único de Producciones Primarias- (excluyente). Estos números de registro deberán estar actualizados.
5. Se debe completar el cuadro de régimen de tenencia de la tierra, detallando la superficie propia, arrendada u otras. Se debe indicar el número de RUPP, N° de partida de impuesto inmobiliario y la superficie de la misma.
6. En caso de sucesiones no terminadas, deberá acompañarse copia de la escritura y la Declaratoria de Herederos, o partidas de defunción y nacimiento o matrimonio que acrediten la relación de parentesco. En caso de ser varios los herederos, deberá observarse lo dispuesto para los condominios.
7. En caso de condominios, (cuando existe más de un propietario de la misma fracción de campo) la totalidad de los condóminos deben presentar la declaración jurada en forma conjunta. Si así no lo quisieren, o en caso de que no todos los condóminos fueran productores, se deberá acompañar una nota de los restantes dueños manifestando su conformidad con la realización del trámite.
8. En caso de no ser propietario, debe acreditar la tenencia o posesión **por escrito**, mediante **fotocopia del contrato o de la autorización dada por el dueño del campo**.
9. Todos los productores que producen en una misma partida del Impuesto Inmobiliario, deben volcar su información **EN UNA SOLA DECLARACIÓN JURADA**, se emitirá un certificado único a nombre de todos los productores que explotan la partida.



MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
EMERGENCIA AGROPECUARIA



- 10.** Toda información declarada debe ser avalada por una fotocopia de cada comprobante correspondiente, en caso contrario la misma será **observada. En todos los casos debe acompañarse fotocopia de las boletas de impuesto inmobiliario, donde se lea el número de partida impuesto inmobiliario y la superficie de la misma.**
- 11.** Cuando la superficie declarada exceda la razonablemente necesaria para realizar esta actividad de forma sostenible y exclusiva, el resultado del trámite quedará sujeto a la evaluación del Ministerio.
- 12.** El plazo máximo de presentación de las Declaraciones Juradas a esta Subdirección será hasta el **30 de JUNIO de 2018**. Las mismas deberán ser presentadas en los Municipios y Comunas correspondiente a cada distrito afectado o enviando el formulario completo -y toda la documentación respaldatoria- a las sedes de Santa Fe o Rosario del Ministerio de la Producción.

Bv. Pellegrini 3100. Santa Fe.

Mitre 930 – 3er Piso. Rosario.

Ministerio de la Producción  
Secretaría de Agricultura  
Subdirección Gral. OT y Emergencia Agropecuaria  
Te. 0342 4505300- Int. 4198)(Mesa de Entradas)  
Correo electrónico: [emergenciaagrop@santafe.gov.ar](mailto:emergenciaagrop@santafe.gov.ar)

